

Expediente Número: ITAIP/DJC/UAI/SAIP/008/2008

Asunto: **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO; A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de Disponibilidad de Información; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, recibida con fecha 04 de diciembre de 2008, y registrada bajo el número de expediente ITAIP/DJC/UAI/SAIP/008/2008, en la que solicita lo siguiente:-----

"Total de solicitudes de información que se han negado debido a que la información solicitada fue clasificada como reservada o confidencial, por año." sic-----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43, 45 último párrafo y 48 del Reglamento de su Ley; y después de recibir el escrito de fecha cinco de enero del 2009, signado por el Lic. José Antonio Bojórquez Pereznieta, Director Jurídico Consultivo del ITAIP, hago de su conocimiento que **la información solicitada se encuentra disponible**.-----

SEGUNDO: En vista a lo anterior, como respuesta a la solicitud realizada por MARCELA ISABEL VÁZQUEZ LUNA, el Director Jurídico consultivo del ITAIP, *"informó que a la presente fecha el número total es 0 (cero), el ITAIP, no ha clasificado información alguna, por lo cual no hay negativas de solicitudes de información hasta la presente fecha."* En consecuencia se emite el presente acuerdo de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

TERCERO: En virtud de que MARCELA ISABEL VÁZQUEZ LUNA, solicitó recibir la información y notificación a la dirección de correo electrónico investigación.dap@gmail.com, se le tiene por designado el mismo de conformidad con el artículo 39 fracción II, del Reglamento de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos legales procedentes, asimismo se le previene para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha en que reciba este acuerdo, notificado por correo electrónico, envíe el acuse de recibo correspondiente. -----

CUARTO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega. -----

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del ITAIP, tal como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LICENCIADA SUSANA JIMÉNEZ MAGAÑA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE. -----

2

